



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN 27/2021

Expediente 2013/14000/13357

Montevideo, 8 de octubre de 2021

VISTO: la necesidad de instrumentar mecanismos tendientes a facilitar la gestión de empresas permisarias interesadas en utilizar Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada (CIR);

RESULTANDO: que los servicios técnicos de esta Dirección Nacional, han trabajado en la elaboración de documentos modelos de permisos para la utilización de un Sistema Constructivo No Tradicional con Declaración Jurada (CIR) en los programas del MVOT, en el marco de proyectos promovidos conforme a la ley No 18.795 y para las obras ejecutadas en el marco de los Programas de Vivienda gestionados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuyo modelo se adjunta y se considera parte de la presente;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente aprobar el documento referido de forma tal de facilitar la gestión a las empresas permisarias, interesadas en utilizar en la construcción de viviendas Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada (CIR);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Reglamento de Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración

Sede central  
Zabala 1432  
Tel. (+598) 29176710 [www.mvotma.gub.uy](http://www.mvotma.gub.uy)  
Montevideo - Uruguay

Jurada (CIR) y a la Ley 18.795 de 17 de Agosto de 2011 y el Decreto 355/011 de 06 de Octubre de 2011;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

1º.- Apruébese el documento modelo de permisos para la utilización de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada (CIR) en el marco de un proyecto promovido conforme a la ley No 18.795, y para las obras ejecutadas en el marco de los Programas de Vivienda gestionadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuyo modelo se adjunta y se considera parte de la presente.-

2º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y pase al Departamento de Tecnologías Constructivas No Tradicionales para su conocimiento y demás efectos.-



**Dr. Jorge Ceretta**  
Director Nacional de Vivienda  
Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial



**Otorgamiento de permiso para utilización de un Sistema  
Constructivo No Tradicional en el marco de un Programa  
del MVOT**

En la ciudad de Montevideo, el            de            de            ,  
comparecen:

**POR UNA PARTE:**            , representada  
legalmente por            , C.I.            , en calidad  
de            , con RUT            , con correo  
electrónico            , teléfono            , y con  
domicilio en la calle            de la ciudad  
de            departamento de             
(en adelante el "Titular").

**POR OTRA PARTE:**            , representada  
legalmente por            , C.I.            , en calidad  
de            , con RUT            , con correo  
electrónico            , teléfono            , y con  
domicilio en la calle            de la ciudad  
de            departamento de             
(en adelante el "Permisario").

El Permisario designa como Representante Técnico  
a            , C.I.            , en calidad

de \_\_\_\_\_, con RUT \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, el cual firma la presente en señal de conformidad.

El Titular y el Permisario (en adelante las "Partes") se presentan ante la Dirección Nacional de Vivienda (en adelante "DINAVI") del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante "MVOT") y manifiestan:

**-I-**

### **Antecedentes**

- 1.1 Que por Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la DINAVI otorgó al Titular el Certificado de Incorporación al Registro de SCNT (en adelante "CIR") de tipo \_\_\_\_\_ con cupo hasta \_\_\_\_\_, para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado \_\_\_\_\_ (en adelante el "SCNT").
- 1.2 Que por Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el MVOT lanzó el programa \_\_\_\_\_ o el llamado para el programa \_\_\_\_\_ (en adelante el "Programa").
- 1.3 Que el Permisario está interesado en presentarse en el marco del Programa, para construir con el SCNT \_\_\_\_\_ viviendas, en el padrón sito en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_.





(en adelante el "Proyecto").

- 1.4 Que según dispone el Artículo 13 del Reglamento para el Registro de SCNT por Declaración Jurada y el Artículo 2 del Reglamento de Ejecución de Obras de SCNT con CIR, el Titular está facultado a otorgar un permiso a un tercero, para que en calidad de Permisario utilice el SCNT en el marco de un programa del MVOT.

Que en virtud de lo expuesto, el Titular viene a otorgar al Permisario el permiso para la utilización del SCNT en el marco del Programa, (en adelante "Permiso"), conforme a las condiciones que se establecen a continuación.

**-II-**

**Características del CIR**

Sin perjuicio del cumplimiento de todas las estipulaciones de los Reglamentos y demás normativa aplicable, las partes reconocen especialmente:

- 2.1 Que el SCNT objeto del CIR debe mantener las mismas condiciones, características y composición de la propuesta aprobada.
- 2.2 Que en el CIR se establecen pautas específicas del SCNT, cuyo estricto cumplimiento por parte del Titular y el Permisario, es esencial y obligatorio para la utilización del mismo.

**-III-**

**Alcance del Permiso otorgado. Obligaciones específicas**

- 3.1 El Titular otorga el Permiso al Permisario exclusivamente para la construcción de las viviendas descritas en el capítulo antecedentes, en el marco del Programa y de conformidad con el Reglamento para Registro de SCNT por Declaración Jurada (CIR) y el Reglamento de Ejecución y Control de Obras de SCNT con CIR.
- 3.2 Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el documento CIR , el Reglamento y demás normas aplicables al Programa, el Titular se obliga:
- a) Contar con "cupo libre" de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada.
  - b) Constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución y Control de Obras de SCNT con CIR.
  - c) Asegurar el suministro, con o sin instalación, de los componentes del SCNT.
  - d) Asegurar el cumplimiento de las condiciones de fabricación de componentes del SCNT conforme al CIR.
  - e) Brindar la capacitación, asesoramiento y asistencia técnica necesaria para la implementación del SCNT por parte del Permisario o terceros vinculados al Programa.
- 3.3 El Titular y el Permisario se obligan a cumplir con todas las



especificaciones de materiales, fabricación y puesta en obra bajo las cuales se otorgó el CIR y a responder ante eventuales observaciones que realicen los técnicos asignados por el MVOT al Programa.

- 3.4 El Titular es solidariamente responsable frente al MVOT, de los incumplimientos del Permisario a las disposiciones del CIR y los Reglamentos, en cuyo mérito es pasible de las sanciones previstas en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Ejecución y Control de Obras de SCNT con CIR.
- 3.5 Las Partes declaran conocer el alcance de las obligaciones y las respectivas sanciones para el caso de incumplimiento.

**-IV-**

**Capacidad técnica y económica del Permisario**

- 4.1 Las partes reconocen que la capacidad económica y técnica del Permisario será conforme a lo dispuesto en los artículos 2 a 8 del Reglamento de Ejecución y Control de Obras de SCNT con CIR y será analizada en el marco del Programa según corresponda.
- 4.2. El Permisario cuenta con VECA libre, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Ejecución y Control de Obras de SCNT con CIR.
- 4.3. De acuerdo al Artículo 8 del Reglamento de Ejecución y Control de Obras de SCNT con CIR, la empresa cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil para la ejecución de las obras del contrato.

**p/ Titular**

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Documento

**p/ Permisario**

\_\_\_\_\_  
Nombre del Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Documento

\_\_\_\_\_  
Nombre del Secretario

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Documento

**Representante Técnico del Permisario**

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Documento





Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

Se adjunta certificado notarial de firmas N° \_\_\_\_\_

**En el día de la fecha, el Titular retira copia firmada N° 1**

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Documento

**En el día de la fecha, el Permisario retira copia firmada N° 2 y  
fotocopia autenticada por funcionario público para su presentación  
ante la ANV**

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Documento

Sede central

Zabala 1632

Tel: (+592) 23170710

[www.mvotm.gov.uy](http://www.mvotm.gov.uy)

Montevideo - Uruguay